

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 676

Precios de venta de cerámicas ornamentales en sus diferentes tipos.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica que los precios de venta de piezas de cerámicas ornamentales, que por ser de tipo ornamental o artístico exijan diseños especiales de arquitectos, tales como capiteles, jarrones, platos, etc., etc., serán los que los mismos industriales determinen, siendo de su exclusiva responsabilidad que el precio de venta responda a un precio de coste real, fundado en precios oficiales de primeras materias y servicios, y a un beneficio industrial máximo del 20%.

Burgos 1 de septiembre de 1943. El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, telegráficamente, me dice lo siguiente:

«Recuerdo Inspección esa provincia vigencia Orden sobre prohibición terminante empleo libros escuela sin haber sido previamente aprobados por Consejo Nacional de Educación, Sección tercera; las transgresiones deben ser motivo exigencia responsabilidad a Maestros que lo empleen».

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 9 de septiembre de 1943. =El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, telegráficamente, me dice lo siguiente:

«Para ocupación edificios escolares esa provincia, sea cualquiera el motivo invocado, se precisa autorización concreta de este Ministerio. Las peticiones deberán ser informadas Inspector Zona, sin que enseñanza sufra interrupciones en sesión legal trabajo. Cual-

quier contravención motivará expediente gubernativo a Maestros si no dieron cuenta hecho, o a Inspectores que lo consintieron».

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 9 de septiembre de 1943. =El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

Sesión ordinaria número 108. — Segunda convocatoria.

Señores asistentes: Presidente, Sr. Saldaña; Vocales, Sra. Izquierdo, Sr. Balcabao y Sr. Gil; Secretaria, Sra. Ruiz.

En la ciudad de Burgos a las dieciocho y media horas del día 30 de agosto de 1943, previa convocatoria, se reunieron los señores antes citados en el local de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, adoptándose a continuación los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el nombramiento de Maestro interino, excombatiente, nombrado de conformidad con las Ordenes ministeriales de 6 de junio y 25 de octubre de 1939, para la Escuela de El Almiñé, a D. Julio González Martín.

2.º Conceder permiso para poder ausentarse de su Escuela, por tener que examinarse, a D. Carlos Cozcolluela Segura, Maestro propietario de Santa Inés, dejando la enseñanza atendida por su cuenta, y comunicando a esta Junta Provincial la fecha en que de nuevo se reintegrará a su Escuela.

3.º Idem de tres meses de licencia, para asuntos propios, a D.ª Concepción Jorge Cortázar, Maestra propietaria de Belorado, con efectos de 15 de septiembre del año en curso.

4.º Idem ochenta días de permiso, por alumbramiento, a doña Teresa Barriuso del Río, Maestra de la Escuela de Niñas de Villafra, a partir del 16 de agosto del corriente año, debiendo dejar la enseñanza atendida por su cuenta.

5.º Adjudicar provisionalmente, por consorte, a D.ª María Milagros Gárate García, Maestra de Aldea del Pinar, la Escuela de

Niñas de Rabanera del Pinar, vacante por fallecimiento.

6.º Admitir la renuncia de su Escuela a D. Victor Alegre Hortiguéla, Maestro interino de El Bedón, por haber obtenido plaza en el Cuerpo de Correos, efectos 15 de julio.

7.º Autorizar el traslado del expediente, solicitando interinidad, de D.ª Piedad Fuentes Herrera, a la Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Madrid, causando baja en las listas de aspirantes a interinidades de esta provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas del día «ut supra», de todo lo cual como Secretario accidental, certifico. = María Ruiz. = V.º B.º = El Presidente accidental, Julio Saldaña Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Valoria la Buena

Requisitoria.

Duque Rodríguez Lorenzo, de 40 años, viudo, jergonero, natural de Salamanca, con residencia ambulante, alto, delgado, cojo de la pierna derecha, moreno, bastante cabelludo, viste traje paño color marrón bastante deteriorado y zapato negro.

Duque Matesanz Victorio, de 17 años, soltero, jergonero, bajo de estatura, pelo rojo, viste traje de paño color azul oscuro, calzado con zapatillas negras y es hijo del anterior.

Alonso Rodao Mariano, de 17 años, soltero, hijo de Antonio y María, natural de Burgos, con residencia ambulante, hojalatero, de estatura regular, viste traje de pana bastante deteriorado, calzado con sandalias y va descubiertos, y

Bernardo Sánchez Consuelo, de 30 años, viuda, natural de Torre de Monjón, (Palencia), hojalatero, domiciliada últimamente en Valladolid, calle del Olmo núm. 9, procesados en el sumario número 23 del corriente año sobre supuesto hurto de caballerías; comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Valoria la Buena, dentro del término de diez días, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declara-

ción indagatoria y constituirse en prisión decretada, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que donde quiera que fueren habidos los detengan y pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena a 31 de agosto de 1943. = El Juez, Teodomiro Blanco. = El Secretario, José Sánchez.

Sigüenza

Requisitoria.

D. José María Pinillos Hermosilla, Juez de Instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria y como comprendida en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a María del Olvido Hernández Pisa, de 27 años de edad, hija de Faustino y Perfecta, casada con Juan Mendoza Mendoza, natural de Burgos y de profesión cestera, sin domicilio fijo, para que como procesada en sumario 33 de 1941 por hurto de gallinas, que se instruye en este Juzgado, comparezca ante el mismo en término de diez días para constituirse en prisión, apercibida que de no comparecer será declarada rebelde.

Al propio tiempo intereso de la policía judicial, proceda a la busca y captura de dicha inculpada poniéndola a disposición de este Juzgado.

Dado en sigüenza a 27 de agosto de 1943. = El Juez, José María Pinillos Hermosilla. = El Secretario, José García Asenjo.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos.

Nuevas Industrias. — Grupo 1.º (Apartado B).

Resolución del expediente núm. 1167.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por la firma «Barquín y Compañía, S. L.», vecino de Miranda de Ebro, en solicitud de autorización para la ampliación de una indus-

tría de serrería mecánica, instalando una sierra de 0'80 de cinta y un motor «Del Campo» de 5 HP. sita en Miranda de Ebro, calle Los Almacenes.

Resultando que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes.

He acordado autorizar a la firma «Barquin y Compañía, S. L.» vecino de Miranda de Ebro, para ampliar una industria de serrería mecánica, instalando una sierra de cinta de 0'80 y un motor de 5 HP., sita en Miranda de Ebro, calle de Los Almacenes, bajo las condiciones generales siguientes:

1.^a La presente autorización es solo válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.^a Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria, para proceder a la extensión del correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

4.^a No podrán realizarse modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados o traspasos de la misma que no sean previamente autorizados por esta Delegación.

5.^a La puesta en marcha de esta industria se verificará en el plazo máximo de un mes, pasado el cual sin haberlo efectuado, quedará anulada la presente autorización.

Burgos 5 de septiembre de 1945.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de Aguas.

Se anuncia por la Jefatura de Aguas de esta Confederación un concurso público para la ejecución de un primer destajo de 24.553'29 pesetas, de la obra de abastecimiento de aguas de Terradillos de Esgueva (Burgos).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Jefe de Aguas o persona en quien delegue el día 13 de septiembre de 1945 a las doce horas en la oficina de la citada Jefatura, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta, se extenderán en papel sellado de 4'50 pesetas y habrán de presentarse antes de las doce horas del día 11 de septiembre en las oficinas de esta Confederación o utilizando el Servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después de esa fecha o no lleguen antes de la apertura de pliegos. Este concurso se adjudicará con arreglo a las disposiciones vigentes, siendo todos los gastos de cuenta del adjudicatario.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

El proyecto puede examinarse en esta Jefatura.

Los concurrentes depositarán en la Pagaduría de la Jefatura de Aguas de la Confederación una

fianza provisional de quinientas pesetas (500).

Valladolid 4 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, José Suárez Serrano.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., provincia de...., según cédula personal número...., con domicilio en..., número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos con fecha..., de...., de 1945, para adjudicar por concurso de destajos sucesivos las obras del proyecto de abastecimiento de Terradillos de Esgueva (Burgos), se comprometo a ejecutar el primer destajo de dichas obras, con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones de la misma y con una baja de...., (en letra y en número) .., hecha al presupuesto de ejecución por administración de las obras a construir.

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas legalmente.

(Firma, fecha y rúbrica).

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

Otra.—En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

PRESTAMOS A LA NUPTIALIDAD

La Caja Nacional de Subsidios Familiares anuncia la convocatoria de Concursos para la concesión de Préstamos a la Nupcialidad entre los trabajadores de la provincia de Burgos que se propongan contraer matrimonio en el mes de noviembre de 1945.

Dichos préstamos pueden solicitarlos tan sólo aquellos trabajadores que hubiesen estado o estén asegurados en el Subsidio Familiar, exigiendo como condición indispensable, aparte de otros requisitos que establecen preferencia el que ambos contrayentes sean solteros, que el varón tenga menos de 30 años (o de 40, si se trata de ex combatiente) y la mujer de 25, y que el total de los ingresos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

Los préstamos a distribuir en la provincia de Burgos en esta convocatoria, son doce de 2.500 pesetas para trabajadores varones y cuatro de 5.000 pesetas para trabajadoras que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Durante todo el mes de septiembre se podrán presentar las instancias para estos concursos de matrimonios, a efectuar en noviembre, en la Delegación de la C. N. S. F.

La finalidad perseguida por el legislador, de amparo a las familias humildes, plasmada en todas las modalidades de esta Disposición, hace que estos préstamos se otorguen sin ningún interés, amortizándose mediante entregas mensuales a la C. N. S. F. de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido, y con bonifica-

ciones del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo del nuevo matrimonio.

Alcaldía de Villalmanzo.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados, pues terminado este no se admitirá ninguna.

Villalmanzo 28 de agosto de 1945.—El Alcalde, Julio Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Cámara Oficial Agrícola de Burgos

Concurso para la adquisición por esta Cámara de cincuenta aparatos pulverizadores.

Esta Cámara Oficial Agrícola abre un Concurso para la adquisición de cincuenta aparatos pulverizadores, de las siguientes características:

Pulverizador de presión previa, de una capacidad de 12 a 15 litros, bomba fija, contruados de metal inatacable por los polisulfuros, agitador automático, boquillas con diferentes gastos de líquidos y presión cinco atmósferas, válvulas metálicas.

Cada aparato, además de su repuesto natural, vendrá acompañado de una lanza de dos metros de larga y piezas de repuesto en número de tres por cada una de las mismas que integran el aparato.

Bases de este Concurso.

1.^a Podrán concurrir a este suministro todas las casas nacionales que dispongan de aparatos en las condiciones expuestas.

2.^a La presentación de pliego se hará bajo sobre cerrado, sin membrete alguno y bajo lema, a esta dirección: Sr. Presidente de la Cámara Oficial Agrícola.—Concurso de Pulverizadores; conteniendo dicho sobre la propuesta firmada con lema y otro sobre pequeño cerrado, que contendrá en el interior nombre y dirección de la Casa, y en el exterior el lema firmante de la propuesta.

3.^a Al hacer la inscripción se depositará la cantidad de 100 pesetas que al ser finalizado el Concurso, el adjudicatario elevará al 10 por 100 del valor de la mercancía y que le será devuelto en el momento del suministro y abono de facturas, como asimismo serán devueltas las cantidades depositadas a las Casas concursantes que no hayan sido favorecidas.

4.^a La entrega de pliegos se hará en las Oficinas de esta Cámara, (Avenida del Generalísimo, 7, entresuelo), todos los días laborables, desde las once horas de la mañana hasta las catorce durante el plazo de quince días, que comenzará a partir del día 15 del corriente mes de septiembre, quedando cerrado el plazo de admisión de pliegos a las catorce horas del día 1.^o de octubre.

5.^a Será condición precisa que en la oferta se especifiquen, con toda claridad, las características del aparato ofrecido.

6.^a En caso de igualdad de condiciones en la oferta, de varias casas, se resolverá la adjudicación por la propuesta más beneficiosa para la Cámara, hecha verbalmente por las Casas en el plazo de diez minutos, por lo que todas ellas tendrán en el acto de apertura de pliegos un representante con poder a tal efecto.

7.^a La apertura de pliegos se efectuará el día 4 de octubre, a las doce horas de su mañana, en las Oficinas de esta Cámara y ante la presencia de los concursantes o sus representantes.

8.^a Una vez adjudicado el suministro a una Casa, ésta se compromete a la entrega de los aparatos en un plazo de quince días, siendo su abono hecho por esta Cámara a la recepción de la mercancía y previo reconocimiento de la misma, respecto a si reúne las condiciones determinadas y buen funcionamiento.

9.^a En caso de que por el personal encargado de la recepción y examen de dicho material se encontrase que no reunían los aparatos las condiciones exigidas, queda la Casa en el deber de poder reponerlos dentro del plazo marcado, por otros que estén dentro de este Concurso, teniendo presente que pasado dicho plazo la Cámara queda en libertad de contratación, perdiendo la Casa los depósitos efectuados.

10. Los gastos de inserción del anuncio de este Concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Burgos 2 de septiembre de 1945.
—El Presidente, Agustín Alvarez Vázquez.

Subasta

El día 26 del actual, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el pueblo de Moradillo de Sedano la subasta del camino vecinal.

El presupuesto y pliego de condiciones estarán expuestos en la Alcaldía.

Se ruega a los Sres. Alcaldes de esta provincia den a conocer a los Contratistas de obras de su localidad el contenido del presente anuncio.

2-3

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

BANCA - BOLSA
Pago de cupones - Depósitos
Caja de Ahorros

INTERESES. QUE ABONA:

En libretas ordinarias.	2	% anual
En imposiciones a 6 meses	2'50	% »
En imposiciones a un año.	3	% »
En c/c a la vista.	1	% »